



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261-2017-MDM.

Marcavelica, 24 de Agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 437-2017-MDM/ABAST emitido por el Jefe de Abastecimientos, Proveído N° 2214-2017-MDM/ADM de la Unidad de Administración, Informe N° 122-2017-MDM/UAL, suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la Directiva N° 002-2017-MDM/ABAST denominada **“DIRECTIVA PARA ESTABLECER CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LOS VALORES REFERENCIALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA”**, a efectos de que se emita el documento resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 437-2017-MDM/ABAST emitido por el Jefe de Abastecimientos, solicita aprobación de la Directiva N° 002-2017-MDM/ABAST denominada **“DIRECTIVA PARA ESTABLECER CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LOS VALORES REFERENCIALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA”**;

Que, con Proveído N° 2214-2017-MDM/ADM la Unidad de Administración, el área de administración solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión sobre la aprobación de la Directiva N° 002-2017-MDM/ABAST denominada **“DIRECTIVA PARA ESTABLECER CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LOS VALORES REFERENCIALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA”**;

Que, el objetivo de la presente directiva es establecer criterios y lineamientos que deben considerarse para la realización del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado y determinar el valor referencial para bienes, servicios, consultorías en general y consultorías de obras, a excepción de las contrataciones que se realizan a través del catálogo electrónico de Acuerdo de Marco;

Que, la Finalidad es regular el procedimiento para la obtención del valor referencial a fin de optimizar la administración de los recursos de la Municipalidad, en el marco de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia;

Que, la presente directiva se encuentra su sustento en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF. modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, por las consideraciones expuestas, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 122-2017-MDM/UAL opina por la procedencia de la aprobación de la referida directiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0261-2017-MDM, de fecha 24 de Agosto de 2017.

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento N° 27815, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la *Directiva N° 002-2017-MDM/ABAST denominada "DIRECTIVA PARA ESTABLECER CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO Y DETERMINACIÓN DE LOS VALORES REFERENCIALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA*, la misma que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución y consta de 11 folios.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE el cumplimiento de la presente Resolución, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (20)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfrán Ramón Alcas Agurto
ALCALDE